

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

- 15565** *Resolución de 13 de noviembre de 2020, de la Autoridad Portuaria de Ferrol-San Cibrao, por la que se publica la prórroga del Convenio con la Fundación para el Fomento del Conocimiento de la Construcción Naval y de las Actividades Marítimas, Exponav.*

Con fecha 13 de noviembre de 2020 y previa tramitación del oportuno procedimiento, según lo dispuesto en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se firmó la prórroga del Convenio entre la Autoridad Portuaria de Ferrol-San Cibrao (APFSC) y la Fundación para el Fomento del Conocimiento de la Construcción Naval y de las Actividades Marítimas, Exponav, para exponer la colección histórica de Sistemas de Ayudas a la Navegación del Ente Público Puertos del Estado (EPPE) y de la APFSC, en el Museo de la Construcción Naval.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.8 de la citada Ley 40/2015, la eficacia de la prórroga del Convenio se condiciona a su inscripción en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público Estatal (REOICO), y a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», por lo que por medio de la presente se acuerda:

La publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de la prórroga del Convenio entre la APFSC y la Fundación para el Fomento del conocimiento de la Construcción Naval y de las Actividades Marítimas, Exponav, para exponer la colección histórica de Sistemas de Ayudas a la Navegación del EPPE y de la APFSC, en el Museo de la Construcción Naval.

Ferrol, 13 de noviembre de 2020.–El Presidente de la Autoridad Portuaria de Ferrol-San Cibrao, José Manuel Vilariño Anca.

#### ANEXO

**Prórroga del Convenio entre la Autoridad Portuaria de Ferrol-San Cibrao y la Fundación para el Fomento del Conocimiento de la Construcción Naval y de las Actividades Marítimas, Exponav, suscrito el 8 de octubre de 2018 (BOE n.º 301, de 14 de diciembre de 2018)**

#### REUNIDOS

De una parte, don José Manuel Vilariño Anca, en su calidad de Presidente de la Autoridad Portuaria de Ferrol-San Cibrao (en adelante APFSC), con CIF n.º Q-1567004-E, actuando en nombre y representación de ese Ente Público, en el ejercicio de las competencias que le confiere el artículo 31.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Y de otra, el Excmo. Sr. don Antonio Duelo Menor, Almirante Jefe del Arsenal de Ferrol, que actúa en nombre y representación de la Fundación para el Fomento del Conocimiento de la Construcción Naval y de las Actividades Marítimas, Exponav (en adelante Exponav).

Los intervinientes que actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para la formalización del presente Convenio, y en su mérito,

#### EXPONEN

Primero.

Que Exponav, cuyo patronato está integrado entre otros por entidades públicas y privadas, tiene como objetivo fundamental, principalmente, a través del Museo de la Construcción Naval, difundir la Historia de la Construcción Naval y la importancia de la navegación marítima en la Historia de la Humanidad, como vehículo de transmisión y enlace entre civilizaciones y culturas.

Segundo.

Las donaciones y cesiones tanto de particulares como de instituciones públicas, han ido configurando el Museo de la Construcción Naval, que tiene su sede en el «Edificio de Herrerías», en Ferrol, cuyo diseño y construcción fue aprobado en 1781 por el Rey Carlos III, como un referente, en esta materia, en el Estado.

Tercero.

Que la APFSC, es un Ente Público cuyas funciones están directamente relacionadas con la navegación marítima, con competencias para la realización de instalaciones portuarias destinadas a facilitar el tráfico portuario, así como la ordenación y coordinación del mismo, además de gestionar los Sistemas de Ayudas a la Navegación de su competencia, cuya finalidad es garantizar la seguridad de la navegación marítima.

Cuarto.

Que la APFSC, al objeto de preservar su patrimonio, procedió a la restauración y puesta en valor de determinados bienes de su titularidad, principalmente relacionados con los Sistemas de Ayudas a la Navegación, con la pretensión de exponerlos permanentemente al público.

La APFSC considera que el «Edificio de Herrerías», donde se ubica el Museo de la Construcción Naval, es el marco idóneo para exponer su colección que se adjunta como anexo I, garantizando de esta forma su preservación.

Quinto.

Que por lo expuesto, la APFSC suscribió un Convenio de fecha 8 de octubre de 2018 con Exponav, al objeto de exponer su colección de piezas históricas en un espacio expositivo en el Museo de la Construcción Naval, para mostrar una retrospectiva histórica de unos elementos que son imprescindibles para la navegación, los Sistemas de Ayudas a la Navegación, que han aportado a lo largo de la historia, la seguridad necesaria a los buques cuando navegan cerca de las costas. Dicho acuerdo fue publicado en el BOE n.º 301 de 14 de diciembre de 2018 e inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal en la misma fecha.

Séptimo.

Que en la cláusula sexta del mencionado Convenio, se recogía que el mismo tenía una duración de dos años, contemplándose la posibilidad de que en cualquier momento antes de la finalización del plazo de vigencia, señalado anteriormente, los firmantes del

Convenio podrán acordar unánimemente la prórroga del Convenio por un período de las hasta cuatro (4) años adicionales o su extinción.

Octavo.

Que manteniéndose las condiciones y las necesidades que el Convenio firmado en su momento venía a cubrir, la APFSC y Exponav consideran de interés prorrogar el mencionado Convenio por un periodo adicional de dos (2) años, de acuerdo con las siguientes:

## CLÁUSULAS

Primera.

En virtud de la cláusula sexta del Convenio firmado el 8 de octubre de 2018, la APFSC y Exponav acuerdan prorrogar dicho acuerdo por un periodo adicional de dos (2) años, manteniéndose inalterables el resto de condiciones de dicho acuerdo.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo de vigencia señalado anteriormente, los firmantes del Convenio podrán acordar unánimemente la prórroga del Convenio por un periodo de hasta dos (2) años adicionales o su extinción.

Segunda.

Tras los trámites previos y preceptivos establecidos en el artículo 50 de la Ley 40/2015, la presente prórroga se perfeccionará tras su firma, adquiriendo eficacia una vez inscrito en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público Estatal y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman la presente prórroga del Convenio entre la Autoridad Portuaria de Ferrol-San Cibrao y la Fundación para el Fomento del Conocimiento de la Construcción Naval y las Actividades Marítimas, Exponav», suscrito el 8 de octubre de 2018 (BOE n.º 301, de 14 de diciembre de 2018), por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados.

Ferrol, 13 de noviembre de 2020.–El Presidente de la Autoridad Portuaria de Ferrol-San Cibrao, José Manuel Vilariño Anca.–El Presidente por delegación de la Fundación Exponav, Antonio Duelo Menor.